

**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1714**  
**Santa Cruz de la Sierra, 25 de febrero de 2025**

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición del Artículo 272 de la **Constitución Política del Estado (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el Artículo 279 del Texto Constitucional indica que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un **Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del Artículo 25 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz**, establece que, *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la **suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.**”*

Que, el Artículo 18 del citado Estatuto, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones, señala textualmente lo siguiente:

*“I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental. III. El Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales conformarán el Gabinete Departamental. IV. El Vicegobernador o la Vicegobernadora se elegirá junto al Gobernador o Gobernadora. Tiene por principal función reemplazar al Gobernador o Gobernadora en los casos previstos por el presente Estatuto, coordinar el relacionamiento con la Asamblea Legislativa Departamental y apoyar al Gobernador o Gobernadora en todos aquellos asuntos que éste le encomiende para el desarrollo de la gestión del Gobierno Autónomo Departamental. Su forma de elección, periodo y pérdida de mandato se regirá por las mismas reglas aplicadas para el Gobernador o Gobernadora “.*

Que, de conformidad al inc. 2 del Artículo 9 de la **Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED)** el Gobernador del GAD-SCZ, presenta entre sus atribuciones generales el de **emitir Decretos Departamentales, Resoluciones** y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Que, dentro de la jerarquía normativa previsto en el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, las **Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador** para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación

de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, **Directoras o Directores**, Jefes de Unidad y otros.

Que, entre las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental del GAD-SCZ se encuentra la **Dirección de Planificación** esto conforme a la Estructura de Cargos y Escala Salarial aprobada mediante la **Ley Departamental N° 335, del 28 de agosto de 2024**.

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante **Resolución de Gobernación N° 293**, de fecha 08 de noviembre de 2011, se aprueba el **Reglamento Interno de Personal del GAD SCZ**, que en su Artículo 87, respecto a las suplencias o interinatos indica que: *“Es el reemplazo provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días para ocupar un cargo público hasta en tanto no sea posible su desempeño por el servidor público titular”*.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Recursos Humanos mediante **Comunicación Interna C.I. D.RR.HH N° 00351/2025** de fecha 25 de febrero de 2025, solicita a la Dirección de Desarrollo Autónomo, la elaboración de Resolución Departamental que designe al ciudadano **Alejandro Martín Guzman Sabat** con cedula de identidad **N° 4500431 CBBA**, como **Director de Planificación a.i.** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, desde el 26 de febrero al 07 de marzo de 2025.

**POR TANTO:**

El Gobernador en ejercicio de la Suplencia Gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autónomo del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar al ciudadano **Alejandro Martín Guzman Sabat** con cédula de identidad **N° 4500431 CBBA**, como **Director de Planificación a.i.** bajo dependencia la Secretaría Departamental de Gestión Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, y sea a partir del 26 de febrero hasta el 07 de marzo del año en curso.

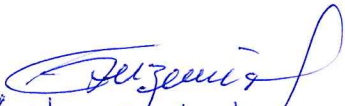
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La autoridad designada interinamente en el cargo asumirá sus funciones, a partir de la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

  
Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian  
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA  
GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

  
Recbido 26/02/2025  
Alejandro Martín Guzmán Sabat  
C.I. 4500431